

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 054-2019-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 03 de setiembre del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 405-AREQUIPA se ha aprobado el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2020, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

El artículo 16 del referido Reglamento señala que el Comité de Vigilancia y Control estará compuesto por un mínimo de cuatro personas elegidas entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso como agentes participantes, señalándose en el inciso 16.3. que el Comité de Vigilancia será reconocido mediante Acuerdo Regional.

Que a través del Oficio N° 569-2019-GRA/GR se ha solicitado el reconocimiento del Comité de Vigilancia elegido dentro del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2020, lo que tiene como sustento los Informes emitidos por la Oficina Regional de Planeamiento, y Ordenamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que en el expediente obran los documentos que acreditan que el 13 de junio del año en curso se realizó el acto electoral en el que se eligieron como miembros del Comité de Vigilancia y Control, por lo que de acuerdo con las normas que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo debe procederse al reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control, al cual le corresponde vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se adopten dentro de tal proceso, debiendo informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y a otras instancias competentes respecto de las infracciones que se detecten contra dichos acuerdos.

Estando a lo expuesto y teniendo en consideración que según el artículo 39 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional dictar acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o que declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer al Comité de Vigilancia y Control elegido dentro del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2020, el mismo que ha quedado conformado de la siguiente manera:

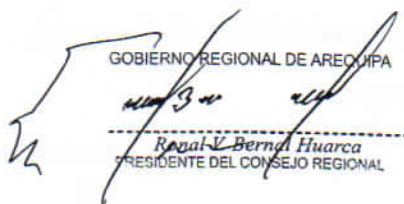
- **Henry Zegarra Escalante**, identificado con DNI 29302349, representante de APYMES Calzado.
- **Delfina Huillca Cuti**, identificada con DNI 24890433, representante de la Asociación Gran Poder.
- **Justo Tuero Romero**, identificado con DNI 20309423, representante de la Asociación de Animales Mayores y Afines;
- **José Manuel Valencia Rivera**, identificado con DNI 29338044, representante de CRIDYMIPE-AQP.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DIO FE

 ABOG. CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros del Comité de Vigilancia y Control y ponerlo en conocimiento del Ejecutivo Regional para los fines pertinentes

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Rosal V. Bernd Huarca
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL